

el Dr. Guillermo Más Puig contra el médico don Adolfo Batllés G. Bertran de Lis, por falta grave de compañerismo y de ética profesional por intención de ofender e insultar al denunciante. Se acuerda abrir una información citando al doctor Batllés, para ser oído por la Junta de Gobierno en la próxima sesión que esta efectúe.

Se acuerda no dar curso a una denuncia presentada por los señores doctores, Cantó, de Poble de Claramunt y soler Aymani, de Tous, contra el vocal de este Colegio de Igualada, Doctor Folch, por basarse en un hecho discutible y aun no aclarado por las leyes, como es saber si un médico titular destituido debe considerarse aun perteneciente al Cuerpo de Médicos Titulares.

Se acuerda interesar de los médicos de Centelles y San Pedro de Ribas, Don Trino Mantilla y Don Pedro Miret, la obligación que tienen de colegiarse, advirtiéndoles que si no lo efectúan serán denunciados a las Autoridades correspondientes.

Se acuerda oficiar al Excelentísimo Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, interesándole sean examinados los presupuestos municipales, dejando sin aprobación todos aquellos en los que no estén consignadas las cantidades que la Ley marca como imprescindibles para ser destinadas a Beneficencia Municipal.

Se acuerda dirigirse a los Directores de los periódicos más prestigiosos de esta Capital, en súplica de que interpongan su alta influencia para poner coto a la publicación continua y persistente, de telegramas y noticias de una inverosimilitud tan enorme que son una verdadera ofensa a la cultura y buen nombre de nuestra Patria.

Se acuerda nombrar la Comisión del Colegio de Huérfanos del Príncipe de Asturias, que queda integrada por los señores, Presidente, Tesorero, y Vocal Don Modesto Tost.

Se acuerda que para la mejor expedición y difusión de los sellos del Colegio de Huérfanos, se establezca depósito de los mismos, en farmacias o estancos con preferencia farmacias, en los distritos judiciales de esta Provincia, que los hay, concediendo una beneficencia de un cinco por ciento a los depositarios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a la una hora del siguiente día de empezada.

## Noticias

Se encarece a los señores colegiados que acogan con cariño la obligación de agregar, a expensas del cliente, un sello de 2 pesetas del Colegio de Huérfanos del Príncipe de Asturias, a cada uno de los documentos en que se certifique, declare, haga constar, etc. el estado de salud o enfermedad,

reconocimiento, imposibilidad física, excepciones electorales, de jurado, vacunaciones, etc. exceptuando las altas y bajas de Hermandades, Montepíos y Sociedad de Seguros y también los documentos solicitados por los pobres de solemnidad.

Se dispone en el R. D. vigente que creó dicho sello que las autoridades gubernativas y administrativas de todas categorías no den curso a ninguno de los documentos médicos faltos de dicho requisito dirigidos a Capitanía General, Gobierno Civil, Ayuntamiento, Delegación Provincial, Mancomunidad, Audiencia Territorial y Provincial, Tribunal Eclesiástico, Tribunal Industrial, Universidad, Instituto, Normales y Escuelas Especiales, Consulados, Juzgados Municipales, de Instrucción y de primera Instancia, Jurados, Junta del Censo electoral, Administración de Correos, Telégrafos, Teléfonos, y a todas las entidades y organismos.

La venta de sellos del Colegio de Huérfanos del Príncipe de Asturias ha producido para este Colegio de Médicos de la Provincia de Barcelona, en el año de 1924, un beneficio líquido de 5.374 ptas. cantidad muy conveniente para la buena marcha administrativa del Colegio de Médicos teniendo en cuenta la vida intensa que se procura en los asuntos a él confiados y las cuotas desproporcionadamente bajas que reglamentariamente satisfacen los señores colegiados.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos, desde el mes de Diciembre próximo pasado, se destina a la Caja de Beneficencia del Sindicato de Médicos de Cataluña, el 50 % de los beneficios líquidos de la venta de los predichos sellos: en el pasado Abril que por razón de matrículas han debido extenderse muchos certificados, de vacunación se han vendido 1.250 sellos; correspondiendo por lo tanto, a la Caja de Beneficencia la no despreciable cantidad de 625 pesetas.

Es indudable que si los Sres. Colegiados atienden la presente recomendación exigiendo que sean colocados los sellos del Colegio del Príncipe de Asturias a todos los documentos médicos que deban llevarlo, los beneficios económicos por tal concepto obtenidos podrán llegar a cantidades verdaderamente insospechadas.

Dichos sellos se hallan de venta en el local del Colegio de Médicos y se procura que haya también existencia en las Cabezas de Partido de la Provincia de Barcelona.

## DE GRAN INTERES PARA LA CLASE MEDICA.

Acaba de publicarse un libro de legislación sanitaria por D. José de la Peña, Subdelegado de medicina de Piedrahita (Avila).